

Ciudad de México a 15 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 4 primer párrafo y 5 fracción I, letras a, c y h y fracción II, letra b del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2021; así como en los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 fracción VI, 11, 12, 13, 16, 18, 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el Ejercicio Fiscal 2021 "Reglas", publicados en el Diario Oficial de la Federación "DOF" el 4 de febrero de 2021 y 28 de diciembre de 2020, respectivamente y demás normatividad aplicable, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural emite una

## SEGUNDA CONVOCATORIA

A las productoras y productores agrícolas de pequeña escala en el estado de Tlaxcala, dedicados a la producción de maíz que deseen acceder a los apoyos del programa de Fertilizantes 2021.

### BAJO LAS SIGUIENTES BASES

#### I. Objetivos del programa

##### 1. Objetivo General

Contribuir al incremento de la producción de los cultivos prioritarios de los productores y productoras de pequeña escala.

##### 2. Objetivo Específico

Entregar fertilizante en zonas de atención estratégicas para la producción de alimentos.

Aumentar la disponibilidad oportuna de fertilizante para contribuir a mejorar la productividad del cultivo de maíz en el estado de Tlaxcala.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



## II. REQUISITOS PARA PRODUCTORES DE NUEVO INGRESO.

Los criterios de elegibilidad y requisitos para acceder al apoyo del Programa son los siguientes:

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	REQUISITO
I. Estar registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	I. Folio de registro en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
II. Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en estas Reglas.	II. Completar la Solicitud de apoyo. Anexo V. IV. CURP, en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta.
III. Ser persona física	III. Acreditar su personalidad mediante identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, o cédula profesional).
IV. No estar incluidos en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho a recibir incentivos de los programas de la SADER" a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo.	IV. CURP, en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar ésta
V. Ser productor de pequeña escala de maíz conforme al mecanismo de selección de la presente convocatoria.	V. Comprobante de domicilio del solicitante (INE) siempre y cuando cuente con dirección completa, recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento o delegado de la Comunidad), con una vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de solicitud en su caso. VI. Los que se especifiquen en la Convocatoria para cada estado
VI. Acreditar la Legal Posesión del Predio	VII. Acreditar, la legal posesión del predio conforme al Anexo IV. VIII. Presentar la documentación detallada en el Anexo V de acuerdo al caso específico

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Manejo Libre 375, Col. Santa Cruz Atoyac, Ben. Juárez, CP. 03310, CDMX  
 Tel. (55) 38711000 [www.gob.mx/agricultura](http://www.gob.mx/agricultura)



# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

La presentación de la solicitud de apoyo, documentos y anexos en las ventanillas del Programa no genera obligación para la Secretaría de otorgar los apoyos

Los documentos referidos podrán ser requisitados de manera física o electrónica, asegurando la legibilidad de los mismos, y deberá ser resguardada por la Representación de la Secretaría en el estado.

### III.- MECANISMO DE SELECCIÓN.

Conforme a suficiencia presupuestaria, se dará prioridad a la población solicitante que cumpla con los requisitos de elegibilidad y requisitos señalados en la fracción ii de esta Convocatoria y se encuentre en una o más de las siguientes situaciones:

- I. Productores de ubicados en zonas de alta y muy alta marginación
- II. Población solicitante de mujeres.
- III. Población solicitante con discapacidad.
- IV. Población solicitante que pertenezcan a localidades indígenas.

### IV. CONCEPTOS DE APOYO.

Características de los apoyos:

Los conceptos de apoyo del programa son:

Concepto de apoyo	Monto máximo de apoyo
Paquete de Fertilizante	Hasta 600 kg por productor. <sup>1/</sup>

<sup>1/</sup> Las fracciones de hectáreas serán apoyadas con el paquete redondeado a la unidad superior

UREA	DAP
250 kilogramos por hectárea	50 kilogramos por hectárea <sup>1/</sup>

<sup>1/</sup> Las fracciones de hectáreas serán apoyadas con el paquete redondeado a la unidad superior

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Principio Libre 293, Edif. Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, CP. 03310, CDMX  
Tel: 5623 71500 [www.gob.mx/agricultura](http://www.gob.mx/agricultura)



g

## V. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El registro de solicitudes para apoyos de productores de pequeña escala se realizará en los módulos de atención designados para la recepción de solicitudes, establecidos en el Anexo 1 de la presente convocatoria, los cuales operarán como Ventanilla del Programa, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 20 de diciembre de 2021.

La presentación de la solicitud de apoyo y cumplimiento de los requisitos no genera obligación a esta Secretaría de otorgar los apoyos. La autorización de apoyos está sujeta a la suficiencia presupuestaria.

## VI. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES.

Conforme a disposición presupuestaria, podrán acceder de manera directa productores de Tlaxcala enunciados en la presente convocatoria que se encuentren registrados en el Padrón de productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de operación y en la presente convocatoria y sean validados por el Comité Dictaminador.

## VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Unidad Responsable publicará el listado de los sujetos de apoyo y el listado de los centros de distribución AGRICULTURA - SEGALMEX en la página <https://www.gob.mx/agricultura> de la Secretaría y será difundida en las instalaciones de los CADER, DDR, Centros de Distribución SADER-SEGALMEX y Centros Integradores de Desarrollo.

## VIII. ENTREGA DE APOYOS.

1. El productor se presentará con su identificación oficial vigente en el CADER de su adscripción para cotejo en la lista publicada por la Unidad Responsable y se le otorga un vale único para que acuda al punto de entrega publicado en la página de la SADER y en las instalaciones de la Secretaría en la entidad.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



g

# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

2. El productor acude con su identificación oficial vigente y su vale en el Centro de Distribución AGRICULTURA-SEGALMEX que le corresponde para recoger su fertilizante.
3. Personal del Centro de Distribución AGRICULTURA-SEGALMEX verificará la identidad del productor, le informará cuáles son las características del apoyo del que haya resultado beneficiado y documenta la entrega-recepción.
4. El productor firma la documentación correspondiente a la entrega-recepción de los apoyos.
5. SEGALMEX entregará el fertilizante autorizado.
6. Una vez publicado el nombre del productor dictaminado como positivo, tendrá 20 días para recoger sus insumos o será considerado como desistimiento y se podrá reasignar a nuevos productores.
7. En caso de que el beneficiario citado en las listas publicadas por la Unidad Responsable fallezca en el periodo correspondiente a los 20 días referidos en el párrafo anterior, se podrá entregar el insumo a la persona que se acredite con el derecho del predio y se ostente como productor del cultivo indicado en la convocatoria, previa presentación del documento original que avale la definición en el periodo antes mencionado.
8. El documento de acreditación de la posesión legal de la tierra deberá ser uno de los citados en el Anexo IV de las Reglas de Operación.

## IX. OBSERVANCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2021

La presente Convocatoria, así como las Reglas de Operación 2021, son de observancia obligatoria, por lo que una vez que los productores de pequeña escala interesados ingresen su solicitud, se entenderá que conocen el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas alegando su desconocimiento.

## X. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los población beneficiara y la ciudadanía en general podrán presentar por escrito sus peticiones y denuncias respecto a la ejecución de las Presentes Reglas de Operación directamente ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, en las Representaciones Estatales, en las oficinas de los Órganos Internos de Control de los Órganos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, El Órgano Estatal de Control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control, así como en los Módulos de Peticiones y Denuncias correspondientes.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Av. República 1146, Col. Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, CP. 03310, CDMX  
Tel: (55) 5621 1041 [www.guamexagricultura](http://www.guamexagricultura)



9

# AGRICULTURA

Coordinación General de Agricultura  
Dirección General de Suelos y Agua

Las peticiones y denuncias podrán realizarse por escrito vía internet (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx> y <https://alertadores.funcionpublica>); aplicación móvil (<https://gob.mx/apps/7>), vía correo electrónico ([atencionoic@agricultura.gob.mx](mailto:atencionoic@agricultura.gob.mx)) ó vía telefónica al 800 9061 900 y al 553971 8300 en las extensiones 21050 y 20909 del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría, ubicado en Avenida Guillermo Pérez Valenzuela No. 127, Edificio "A", piso 1, Colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.

En caso de duda podrá consultar en la Representación Estatal, CADERs o DDR correspondiente, así como al correo [fertilizantes@agricultura.gob.mx](mailto:fertilizantes@agricultura.gob.mx).

**ATENTAMENTE**

**LA DIRECTORA GENERAL**

**MTRA ARELI CERÓN TREJO.**



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

México, por teléfono 553971 8300, San Martín Coahuatlán Atlixco, Benito Juárez, C.P. 03310, CDMX  
Tel: (55) 5611 1111 [www.gob.mx/agricultura](http://www.gob.mx/agricultura)

